

**CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS**

**Ordenanza 139-MDP/C**

**DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN**

**1 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

<b>1.1 SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS</b>		<b>PECUNARIA</b>	<b>NO PECUNARIA</b>
<b>EN MATERIA DE OBRAS PRIVADAS</b>		<b>Multa % UIT</b>	<b>Medida Correctiva</b>
1.1.001	POR NO CUMPLIR CON EL PAGO DE LA TASA PARA EL USO DE PISTAS Y VEREDAS	20%	
1.1.002	POR CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS Y CHIMENEAS, ETC. SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	50%	
1.1.003	POR EJECUTAR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN GENERAL (AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, CERCADO, DEMOLIÇÃO, ETC.) SIN CONTAR CON LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTE.	10% valor de la construcción	Paralización y/o demolición
1.1.004	POR EFECTUAR OBRAS DE EDIFICACION EFECTUANDO CAMBIOS EN EL PROYECTO APROBADO QUE IMPLIQUE CAMBIO DE USO, INCREMENTO DE AREA TECHADA O DENSIDAD, MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS	20%	Paralización
1.1.005	POR EJECUTAR OBRAS DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN QUE HAYAN RECIBIDO DICTAMEN DESAPROBATORIO	10%	Demolición
1.1.006	POR EJECUTAR OBRAS CON PROYECTOS DE EDIFICACIÓN QUE HAYAN RECIBIDO DICTAMEN APROBADO CON OBSERVACIONES, FUERA DEL PLAZO DE REGULARIZACIÓN ESTABLECIDO POR LEY	10%	Paralización
1.1.007	POR NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA SUPERVISORA DE OBRAS	20%	Paralización
1.1.008	POR CONSTRUIR MAYOR AREA DE LA AUTORIZACIÓN (MAYOR COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN) SIN EXCEDER ALTURA DE EDIFICACIÓN ESTABLECIDA	20%	Retiro - Demolición
1.1.009	POR OCASIONAR DAÑO O DETERIORO A PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O VIA PÚBLICA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJO U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	20%	Reparación
1.1.010	POR NO CERCAR TERRENOS SIN CONSTRUIR	20%	Ejecución de obra
1.1.011	POR NO INSTALAR MEDIOS DE PROTECCIÓN O SEÑALIZADORES PARA PEATONES O VEHÍCULOS CUANDO SE EJECUTEN OBRAS PRIVADAS	10%	Paralización
1.1.012	POR EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLIÇÃO SIN AGOTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O LIMPIEZA A FIN DE EVITAR DAÑOS DE LOS INMUEBLES COLINDANTES	50%	Paralización de obra
1.1.013	POR NO CUMPLIR DURANTE LA CONSTRUCCIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO APROBADO	100%	Paralización y/o Demolición
1.1.014	POR CARECER DE CUADERNO DE CONTROL DE OBRA	20%	
1.1.015	POSESIONARSE Y/O APROPIARSE O PERTURBAR PREDIOS DEL ESTADO Y/O DE DOMINIO PUBLICO	100%	Retiro y Denuncia
1.1.018	APROPIARSE ILCITAMENTE DE LOTES Y/O TERRENOS AJENOS	100%	Retiro
1.1.019	POR INSTALAR ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS SIMILARES SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	200%	Retiro - Demolición
1.1.020	POR MANTENER INMUEBLES EN ESTADO DE ABANDONO	10%	
1.1.021	POR HACER USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA PREPARAR MEZCLA DE CONCRETO MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	50%	Paralización y/o Retiro
1.1.022	POR EJECUTAR OBRAS SIN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	100%	Paralización - Demolición
1.1.023	POR APERTURAR Y/O CLAUSURAR PUERTAS, VENTANAS O SIMILARES SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.	40%	Ejecución
1.1.024	POR NO ACATAR LA ORDEN DE PARALIZACIÓN DE OBRA SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES	100%	Retiro y/o Demolición y Denuncia
1.1.025	POR CONSTRUIR U OCUPAR ÁREAS COMUNES SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	100%	Paralización - Demolición
1.1.026	POR OCUPAR O CONSTRUIR EN ÁREAS HISTÓRICAS MONUMENTALES Y/O INTANGIBLES	200%	Paralización - Demolición - Retiro
1.1.027	POR NO DAR ACABADOS EXTERNOS A MUROS CON VISTA A TERCEROS	50%	Ejecución de obra
1.1.028	POR NO EJECUTAR CALZADURAS DEJANDO AL DESCUBIERTO Y/O PELIGRO DE LA CIMENTACIÓN DEL PREDIO COLINDANTE	100%	Ejecución de obra
1.1.029	POR NO RESPETAR Y/O DEJAR JUNTA DE SEPARACION SISMICA ENTRE PREDIOS.	100%	Demolición
1.1.030	POR EJECUTAR OBRAS FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL (LUNES A DOMINGO DE 07:00 A.M. A 06:00 P.M.)	30%	Paralización
1.1.031	POR OCASIONAR FILTRACIONES DE AGUA EN PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O ÁREAS COMUNES.	50%	Ejecución
1.1.032	POR MANTENER CONSTRUCCIONES ANTI REGLAMENTARIAS FUERA DEL LÍMITE DE PROPIEDAD.	50%	Retiro - Demolición
<b>EN MATERIA DE HABILITACIÓN URBANA</b>			
1.1.033	POR HABILITAR TERRENOS SIN CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA O AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	100%	Paralización
1.1.034	POR LA ALTERACIÓN DE LOS PLANOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS	100%	Demolición

1.1.035	POR HABILITAR TIERRAS ANTIRREGLAMENTARIAMENTE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO, ZONAS AGRÍCOLAS INTANGIBLES, DENUNCIAS Y/O ARQUEÓLOGOS, INTERCAMBIOS VIALES, VÍA METROPOLITANA.	100%	Demolición
1.1.036	POR LA VENTA DE LOTES, PARCELAS Y/O CONSTRUCCIONES SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE VENTA GARANTIZADA Y/O CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA.	50%	
1.1.037	POR EFECTUAR LA SUB-DIVISIÓN DE TERRENOS SIN AUTORIZACIÓN	100%	
1.1.038	POR REALIZAR OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA EN CONDICIONES DISTINTAS A LOS PLANOS APROBADOS	100%	Paralización
<b>1.2 SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>			
1.2.001	POR NO COLOCAR SEÑALES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN LAS OBRAS PÚBLICAS	20%	
1.2.002	POR CONSTRUIR CISTERNAS, RESERVORIOS, TANQUES ELEVADOS, DUCTOS, ETC, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	20%	Demolición
1.2.003	POR INSTALAR ANTENAS DE COMUNICACIÓN, TORRES, CASTILLOS PARA TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SIMILARES SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	200%	Retiro
1.2.004	POR NO EFECTUAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LAS PISTAS Y VEREDAS	100%	
	POR NO DEJAR LA PISTAS Y VEREDAS A SU ESTADO ORIGINAL	100%	
1.2.005	POR INSTALAR CABINAS TELEFÓNICAS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	200%	Retiro
1.2.006	POR COLOCAR ANCLAS PARA SOPORTE DE POSTES DE INFRAESTRUCTURA TELEFÓNICA, LUZ, CABLE Y OTROS SIMILARES	100%	Retiro
1.2.007	POR CONSTRUIR RAMPAS DE INGRESO SOBRE LA PISTA Y/O VEREDA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	50%	Paralización
1.2.008	POR CONSTRUIR Y/O COLOCAR, GIBAS, TRANQUERAS U OTROS OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA	100%	Paralización - Demolición - Retiro
1.2.009	POR CERRAR Y APROPIARSE ÁREAS DE PROPIEDAD PÚBLICA	200%	Paralización - Demolición - Retiro
1.2.010	POR REALIZAR CONSTRUCCIONES DE POZAS A NIVEL Y/O SUBTERRANEAS EN LA VÍA PÚBLICA Y/O RETIRO MUNICIPAL	100%	Paralización - Demolición - Retiro
1.2.011	POR INSTALAR POSTES PARA SERVICIO TELEFÓNICO, LUZ, CABLE, AVISO PUBLICITARIO Y OTROS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	100%	Paralización
1.2.012	POR EXCAVAR ZANJAS PARA OBRAS DE SOPORTE INFRAESTRUCTURAL Y OTROS SIMILARES	100%	Paralización
1.2.013			
1.2.014	POR PROVOCAR FALLAS POR ARREGLOS DE INSTALACIONES SANITARIAS DE PREDIOS PARTICULARES	40%	Paralización
1.2.015	POR EFECTUAR OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	100%	Paralización
1.2.016	POR PRODUCIR INUNDACIÓN EN LAS PISTAS, VEREDAS, PROPIEDAD PRIVADA O PÚBLICA, LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	100%	Paralización
<b>1.3 SUBGERENCIA DE CATASTRO Y CONTROL URBANO</b>			
<b>EN MATERIA DE CATASTRO</b>			
1.3.001	POR OCUPAR LAS ZONAS DECLARADAS RÍGIDAS	40%	Retiro
1.3.002	POR ALTERACIÓN DE USO DE SUELO EN TIERRAS AGRICOLAS	50%	
1.3.003	POR DESTINAR EL PREDIO A USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN LA ZONIFICACIÓN	50%	
1.3.004	POR INVADIR Y/O OCUPAR ILEGALMENTE ÁREAS DESTINADAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES Y RECREACION PUBLICA	100%	Retiro y Denuncia
1.3.005	POR ALTERAR LA GEOGRAFIA EXTRAYENDO O PROVOCANDO MOVIMIENTO DE TIERRAS	100%	Paralización
1.3.006	POR UTILIZAR LAS GUARDIANIAS DE TERRENOS SIN CONSTRUIR COMO TALLERES DE CARPINTERIA, PLANCHADO, SOLDADURA, ETC. EN ZONA URBANA	20%	
1.3.007	POR UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES	20%	Retiro
1.3.009	POR INVADIR ÁREAS DE RETIRO MUNICIPAL	20%	Retiro
1.3.010	POR NO PRESENTAR EN LA OBRA LA COPIA DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.	20%	
1.3.011	POR CONSTRUIR EN ÁREAS DE RETIRO MUNICIPAL.	100%	Demolición
1.3.012	POR NO SOLUCIONAR FALLAS EN INSTALACIONES DE SERVICIO DE AGUA O DESAGUE EN PREDIOS PRIVADOS O PÚBLICOS, PROVOCANDO FILTRACIONES QUE AFECTEN A TERCEROS O VÍA PÚBLICA	40%	
1.3.013	POR CONSTRUIR LETRINAS Y SILOS EN LA VÍA PÚBLICA, ACEQUIAS Y/O CANALES DE REGADÌO.	20%	Retiro - Demolición
1.3.014	POR INSTALAR REJAS EN LA VÍA PÚBLICA O PRIVADA, OBSTACULIZANDO EL TRÁNSITO URBANO Y/O VEHICULAR, DEBIENDO SER RETIRADAS DE MANERA INMEDIATA	100%	Retiro
1.3.015	POR NO EXHIBIR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O PLANOS APROBADOS EN LUGARES VISIBLES DE LA OBRA	20%	
1.3.016	POR ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA POR MAS DE CINCO (05) DÍAS, LOS DESMONTES PROVENIENTES DE OBRAS, APERURA DE ZANJAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	20%	
1.3.017	POR ARROJAR PAPELES, DESPERDICIOS, EXCRETAS, DESMONTE Y/O MALEZAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO TERRENOS SIN CONSTRUIR, ACEQUIAS Y/O CANALES DE REGADÌO.	20%	

1.3.018	POR CONSTRUIR ROMPE MUELLES, GIBAS Y OTROS OBSTÁCULOS EN LAS PISTAS, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL; SIN PERJUICIO DE VOLVERLAS A SU ESTADO ORIGINAL.	40%	
1.3.019	POR ABRIR VENTANAS HACIA PROPIEDADES DE TERCEROS, INFRINGIENDO EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y EL CÓDIGO CIVIL.	50%	Cierre
1.3.020	POR QUEMAR RESIDUOS SÓLIDOS Y MALEZAS EN LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS SIN CONSTRUIR.	20%	
1.3.021	POR CONSTRUIR SIN RESPETAR LA ZONIFICACIÓN VIGENTE.	50%	
1.3.022	POR EJECUTAR OBRAS FUERA DEL LÍMITE DE SU PROPIEDAD SIN PERJUICIO DE DEMOLICIÓN	100%	
1.3.023	POR EFECTUAR EXCAVACIONES SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	50%	
<b>EN MATERIA DE ORNATO</b>			
1.3.024	POR ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	20%	Retiro
1.3.025	POR NO DAR MANTENIMIENTO A LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES ATENTANDO CONTRA EL ORNATO DEL DISTRITO	10%	
1.3.026	POR DESTRUIR Y/O DAÑAR BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	50%	Reparación
1.3.027	POR PRODUCIR INUNDACIONES EN LAS PISTAS, VEREDAS, PROPIEDAD PRIVADA O PÚBLICA, LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS	50%	
1.3.028	POR CAUSAR IMPACTO VISUAL POR ALTERACIÓN DE PAISAJES, SEAN ESTOS POR CONSTRUCCIONES, CABLEADO, AVISOS Y OTROS	20%	Retiro
1.3.029	POR INSTALARSE EN LA VÍA PÚBLICA PARA OFRECER TODO TIPO DE SERVICIOS EN GENERAL	20%	Retiro
1.3.030	POR INSTALAR MESAS DE OCIO, FULBITO Y/O SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA	20%	Retiro
1.3.031	POR CRIANZA NO AUTORIZADA DE ANIMALES EN ZONA URBANA	20%	
1.3.032	ESTACIONAR VEHÍCULOS PESADOS EN ZONAS RESTRINGIDAS Y/O RESIDENCIALES.	20%	Denuncia
1.3.033	POR USO DE AIRES Y AZOTEAS CON FINES PUBLICITARIOS	20%	Regularización
1.3.034	POR USAR LA VÍA PÚBLICA PARA LAVADO DE VEHÍCULOS	20%	Retiro
1.3.035	POR INSTALAR MOBILIARIOS URBANO U OTROS ELEMENTOS PERMANENTES	40%	Retiro
1.3.036	POR DAÑAR, PINTAR O DESTRUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y TURÍSTICO	100%	Reparación y Denuncia
1.3.037	POR DAÑAR Y DESTRUIR BANCAS, SOMBRILLAS, JARDINES, CERCOS Y OTROS DE LA PLAZA DE ARMAS Y MONUMENTOS DE PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE REPARACIÓN	40%	
1.3.038	POR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL	200%	Denuncia
1.3.039	POR DESCARGAR DE AFLUENTES TÓXICOS A LOS CANALES DEL RÍO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES	100%	Denuncia
1.3.038	POR DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL	200%	Denuncia
1.3.039	POR DESCARGAR DE AFLUENTES TÓXICOS A LOS CANALES DEL RÍO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES	100%	Denuncia
<b>1.4 SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y ORDENAMIENTO VIAL</b>			
<b>EN MATERIA DE CIRCULACIÓN PEATONAL</b>			
1.4.001	POR OBSTACULIZAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y/O PEATONAL	20%	
1.4.002	POR OBSTACULIZAR LA VISIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR CON CARTELES Y/O ANUNCIOS EN GENERAL	10%	Retiro
1.4.003	POR ESTACIONAR VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AREAS DISTINTAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR	5%	Retiro
1.4.004	POR HACER CASO OMISO AL D.A. N° 016-98-MDSSP/A QUE REGULA EL TRANSPORTE PESADO A LA ZONA URBANA	10%	
1.4.005	ARROJAR O ALMACENAR EN LA VIA PUBLICA LOS RESIDUOS DE CUALQUIER ORIGEN O NATURALEZA, INCLUYENDO LAS MALEZAS Y DESPOJOS DE JARDINES UTILIZANDO VEHICULOS MOTORIZADOS TALES COMO MOTOTAXIS O AUTOMOVILES Y OTROS.	25%	Internamiento de la unidad.
1.4.006	POR CIRCULAR EN VÍAS NO AUTORIZADAS.	10%	Internamiento de la unidad.
1.4.007	POR TRABAJAR CON VEHICULOS SIN LAS MINIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD: LUCES, CINTAS REFLECTIVAS, ENTRE OTROS.	20%	Internamiento de la unidad.
1.4.008	TRANSPORTAR RESIDUOS SOLIDOS EN VEHICULOS NO AUTORIZADOS O QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS TECNICOS NECESARIOS O POR RUTAS NO AUTORIZADAS.	1UIT	Internamiento de la unidad.
1.4.009	POR ALMACENAR, TRATAR Y TRANSPORTAR RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS O RADIOACTIVOS SIN AUTORIZACION O SIN CUMPLIR LAS NORMAS TECNICAS SANITARIAS VIGENTES.	1UIT	Clausura definitiva en caso de establecimientos internamiento.
1.4.010	POR TRANSPORTAR EN VEHICULOS DESPERDICIOS DE ALIMENTOS Y OTRAS MATERIAS ORGANICAS CONTAMINADAS SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION.	40%	
1.4.011	POR ARROJAR O ACUMULAR RESIDUOS SOLIDOS O DESMONTES EN EL CAUCE Y LA FAJA MARGINAL DEL RIO Y OTROS ESPACIOS INTANGIBLES, TRANSPORTADOS EN VEHICULOS MOTORIZADOS, VOLQUETES, CAMIONES, BARANDAS, CAMIONETAS	1UIT	Internamiento del vehículo .
1.4.012	POR ARROJAR O ACUMULAR RESIDUOS SOLIDOS O DESMONTES EN LAS CALLES, AVENIDAS, PARQUES, JARDINES, BERMAS, PLAZUELAS, OVALOS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS.	20%	Internamiento de la unidad.

1.4.013	POR ARROJAR O ACUMULAR RESIDUOS SOLIDOS O DESMONTES EN EL CAUCE Y LA FAJA MARGINAL DEL RIO Y OTROS ESPACIOS INTANGIBLES TRANSPORTADOS EN VEHICULOS MOTORIZADOS(VOLQUETES,CAMIONES,BARANDA,CAMIONETAS) A PARTIR DE 5M CUBICOS A MAS 100% DE LA UIT.	1UIT	Internamiento de la unidad.
1.4.014	PRODUCIR LOS VEHICULOS RUIDOS MOLESTOS O NOCIVOS POR EL USO DE BOCINAS RADIOS U OTROS.	40%	
1.4.015	POR OBSTACULIZAR LA VIA PUBLICA HACIENDO CARGA Y DESCARGA.	20%	
1.4.016	POR DESTRUIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SARDINELES O AREAS DE DOMINIOS PUBLICO	50%	Ejecucion y restitution de obra.
1.4.017	POR PERMITIR QUE SE REALICE ACCIONES DE PARQUEO Y LAVADO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	50%	Retiro
<b>EN MATERIA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MENORES</b>			
1.4.018	POR MODIFICAR LA RUTA AUTORIZADA, SALVO INDICACIÓN DE LA POLICÍA O POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR	5%	
1.4.019	POR NO CONTRIBUIR EN EL ASEO DE LA ZONA DE LOS PARADEROS INICIAL O FINAL	4%	
1.4.020	POR PRESTAR SERVICIOS CON LA AUTORIZACIÓN VENCIDA O CANCELADA	5%	Internamiento de la unidad.
1.4.021	POR TOMAR POSESIÓN DE LA ZONA DE ESTABLECIMIENTO NO AUTORIZADA	5%	Internamiento de la unidad.
1.4.022	POR PERMITIR CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES DE TRANSPORTE A MENORES DE EDAD	10%	Internamiento de la unidad.
1.4.023	POR TRANSFERIR LA RESOLUCIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES	20%	Cancelacion.
1.4.024	POR PERMITIR LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO A CONDUCTORES SIN LICENCIA RESPECTIVA.	10%	Internamiento de la unidad.
1.4.025	POR NO MANTENER VIGENTE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	5%	Internamiento de la unidad.
1.4.026	POR INCREMENTAR, DISMINUIR O SUSTITUIR VEHÍCULOS SIN LA AUTORIZACIÓN	20%	
1.4.027	POR ABASTECER DE COMBUSTIBLE AL VEHÍCULO ENCONTRÁNDOSE CON PASAJEROS	10%	
1.4.028	POR NO TENER VEHÍCULOS SIN COLOR DENOMINADO, PARA LA EMPRESA.	5%	Internamiento de la unidad.
1.4.029	POR PRESTAR SERVICIO EN VEHICULOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN	5%	Internamiento temporal de vehiculo
1.4.030	POR INCURRIR EN MALTRATO FISICO AL PASAJERO CONSTATADO POR EL INSPECTOR MUNICIPAL	10%	En caso de reincidencia se suspenderá la credencial por 03 días calendarios
1.4.031	POR INCURRIR EN MALTRATO VERBAL AL PASAJERO CONSTATADO POR EL INSPECTOR MUNICIPAL	5%	
1.4.032	POR NO ASISTIR AL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGUROS VIAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN.	10%	
1.4.033	POR CARECER DE CREDENCIAL DE CONDUCTOR.	5%	
1.4.034	POR CIRCULAR CON RADIO A ALTO VOLUMEN	10%	
1.4.035	POR PRESTAR SERVICIOS SIN EL DEBIDO ASEO PERSONAL DEL CONDUCTOR Y CARECER DE HIGIENE DEL VEHÍCULO	3%	
1.4.036	POR NO EXHIBIR EL LETRERO CON EL NUMERO DE VEHICULO Y DE LAS SIGLAS DE LA EMPRESA A LA QUE PERTENECE Y COLORES DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE.	5%	Internamiento de la unidad.
1.4.037	POR CARECER DE LICENCIA DE CONDUCIR	10%	Internamiento temporal de vehiculo
1.4.038	POR ADELANTAR EN FORMA INDEBIDA A OTRO VEHÍCULO	3%	
1.4.039	POR COMUNICARSE POR TELEFONO CELULAR CONDUCIENDO VEHÍCULO MOTORIZADO	3%	
1.4.040	POR CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL TRÁNSITO AUTORIZADO	5%	
1.4.041	POR CIRCULAR CON EXCESIVA VELOCIDAD MAS 25 K/H.	5%	
1.4.042	POR CIRCULAR EN NOCHES, SIN LLEVAR LAS LUCES ENCENDIDAS RESPECTIVAS.	10%	Internamiento del vehiculo
1.4.043	POR CONDUCIR VEHÍCULOS EN VÍAS EN LAS CUALES NO ESTA PERMITIDO SU CIRCULACIÓN	10%	
1.4.044	POR CONDUCIR EL VEHICULO, SIN PARABRISA O LENTES DE PROTECCIÓN.	5%	
1.4.045	POR CONDUCIR VEHÍCULOS CON LICENCIA VENCIDA.	10%	Internamiento temporal de vehiculo
1.4.046	POR CIRCULAR SIN PLACA DE RODAJE	5%	Internamiento del vehiculo
1.4.047	POR MANEJAR EN ESTADO ETÍLICO	50%	Internamiento temporal de vehiculo
1.4.048	POR CARECER DE STICKERS AUTORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD	5%	Internamiento
1.4.049	POR NO CONTAR EL SOAT, Y/O TARJETA DE PROPIEDAD VEHICULAR	10%	Internamiento
1.4.050	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ART. 31° DE LA ORDENANZA N° 026-MDP	3%	

1.4.051	UTILIZAR CREDENCIAL DE CONDUCTOR QUE NO LE CORRESPONDA	5%	Internamiento de la unidad.
1.4.052	LLEVAR PASAJEROS EN LUGARES DIFERENTES A LOS ASIENTOS DE LA CABINA DE PASAJEROS O FUERA DE ELLA	10%	Internamiento de la unidad.
1.4.053	DETENER TEMPORALMENTE (CON EL MOTOR ENCENDIDO) O ESTACIONAR EL VEHÍCULO MENOR PARA ESPERAR PASAJEROS EN ZONAS RIGIDAS O LUGARES NO AUTORIZADOS COMO PARADEROS	5%	Internamiento del vehículo al deposito Municipal
1.4.054	PRESTAR SERVICIO ESPECIAL EN PASAJES PEATONALES Y/O INTERIORES DE MERCADOS O LUGARES DE AFLUENCIA PEATONAL	4%	
1.4.055	NO ASISTIR NI OBTENER EL CARNET DE LOS CURSOS DE EDUCACION VIAL QUE PROGRAMA LA MUNICIPALIDAD.	5%	
1.4.056	NO PORTAR EL CARNÉT DEL CURSO DE EDUCACION VIAL VIGENTE	5%	
1.4.057	POR INVADIR PARADEROS Y/O ZONAS DE TRABAJO QUE ESTAN AUTORIZADOS A OTRAS PERSONAS JURIDICAS	5%	Internamiento del vehículo al deposito Municipal
1.4.058	UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE UNA EMPRESA O ASOCIACION SIN ESTAR AUTORIZADO (ASOCIADO O AFILIADO)	10%	Internamiento del vehículo al deposito Municipal
1.4.059	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN PORTAR LAS AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN	5%	Internamiento del vehículo
1.4.060	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN Y PARADERO	20%	Internamiento del vehículo
1.4.061	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL EN UN VEHÍCULO MENOR QUE NO TENGA ADHERIDO AL PARABRISAS DEL MISMO EL DISTINTIVO DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL	5%	Internamiento del vehículo
1.4.062	REALIZAR EL SERVICIO ESPECIAL EN VIAS DE ALTA VELOCIDAD EN LAS ACERAS O EN VIAS NO AUTORIZADAS	10%	
1.4.063	ABANDONAR SIN CAUSA JUSTIFICADA EL VEHÍCULO MENOR CON O SIN PASAJEROS EN VÍA PÚBLICA	2%	Internamiento del vehículo
1.4.064	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL EN UN VEHÍCULO MENOR EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y/O OPERATIVIDAD	5%	Internamiento del vehículo
1.4.065	POR CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO ESPECIAL UTILIZANDO LOGOTIPO Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA HABIENDO SIDO SEPARADO, POR USAR DISTINTIVOS (GORRAS CHALECOS) Y COLORES EN EL VEHÍCULO SIN ESTAR AUTORIZADOS PERTENECIENTES A OTRA PERSONA JURÍDICA	10%	Internamiento del vehículo
1.4.066	DEJAR O TOMAR PASAJEROS EN EL CENTRO DE LA CALZADA O EN LUGARES QUE ATENTEN CONTRA SU INTEGRIDAD FISICA	5%	
1.4.067	POR HACER CASO OMISO O FUGARSE CON SU VEHÍCULO MENOR ANTE EL REQUERIMIENTO DEL INSPECTOR MUNICIPAL	20%	Internamiento del vehículo
1.4.068	AGREDIR DE HECHO O DE PALABRA AL INSPECTOR MUNICIPAL O QUIEN HAGA SUS VECES	10%	Denuncia
1.4.069	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTAR CON EL UNIFORME CORRESPONDIENTE A LA PERSONA JURIDICA	5%	
1.4.070	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL Y/O RECOGER PASAJEROS DENTRO DE UN RADIO DE 50 METROS DE PARADEROS AUTORIZADOS A OTRAS PERSONAS JURÍDICAS	10%	Internamiento de la unidad.
1.4.071	POR ABANDONAR EN VIAS O ESPACIOS PUBLICOS POR MAS DE 15 DIAS VEHICULOS CON SIGNOS DE NO ESTAR EN CONDICIONES DE MOVILIZARSE.	30%	Retiro-Deposito.
<b>2 GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO</b>			
<b>2.1 SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROMOCION EMPRESARIAL</b>			
<b>EN MATERIA DE COMERCIALIZACION</b>			
2.1.001	POR TENER CERRADO EL PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL MAS DE TRES DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA	10%	
2.1.002	POR USAR PESAS Y/O MEDIDAS FRAUDULENTAS Y/O VENDER CON MENOS PESO Y/O MEDIDA	10%	Decomiso de Balanza
2.1.003	POR NO ACATAR LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	10%	Clausura Temporal
2.1.004	POR MEZCLAR ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD CON OTROS DE INFERIOR CALIDAD O VICEVERSA	10%	Decomiso o Clausura Temporal
2.1.005	POR TENER SU PUESTO EN MAL ESTADO DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN	10%	Clausura Temporal
2.1.006	POR PERMANECER Y/O Pernoctar FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDOS EN EL MERCADO MUNICIPAL	10%	Clausura Temporal
2.1.007	POR INSTALAR MERCADERIA EN LOS PASADIZOS DE LOS MERCADOS, ATENTANDO CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FISICA	20%	Retiro y/o Retención y/o Decomiso
2.1.008	POR NO CONDUCIR PERSONALMENTE EL PUESTO DE MERCADO MUNICIPAL Y/O SUBARRENDARLO O TRANSFERIRLO.	10%	Revocacion de Autorización
2.1.009	POR FABRICAR, COMERCIALIZAR O ALMACENAR ARTÍCULOS QUE ATENTEN CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL.	10%	Decomiso o Clausura Temporal
2.1.010	POR FABRICAR,COMERCIALIZAR Y/O ALMACENAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	50%	Decomiso y/o Clausura Temporal o Definitiva

2.1.011	POR PRODUCIR, COMERCIALIZAR Y/O ALMACENAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES ADULTERADOS, CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DE COMERCIALIZACIÓN, DE PROCEDENCIA DUDOSA O PROHIBIDA QUE REPRESENTEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA.	50%	Decomiso y/o Clausura Temporal o Definitiva
2.1.012	VENTA DE PRODUCTOS CON ETIQUETAS O MEMBRETES NO ADECUADOS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y/O VENTA SIN ETIQUETAS O MEMBRETES.	10%	Decomiso y/o Clausura Temporal o Definitiva
<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>			
2.1.013	ABRIR EL ESTABLECIMIENTO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LOS COMERCIOS DE 0 A 100MTS	15%	Clausura Temporal
2.1.014	ABRIR EL ESTABLECIMIENTO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LOS COMERCIOS DE 101 A 500 MTS	30%	Clausura Temporal
2.1.015	ABRIR EL ESTABLECIMIENTO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LOS COMERCIOS DE 500 mts A MAS	50%	Clausura Temporal
2.1.016	POR CAMBIAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL Y/O AMPLIAR O CAMBIAR DE GIRO	20%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva
2.1.017	CONSIGNAR DATOS FALSOS EN LA SOLICITUD DE DECLARACION JURADA DE AUTORIZACION	100%	Revocación de la Licencia y denuncia respectiva
2.1.018	POR UTILIZAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A PERSONAS DISTINTAS	30%	Clausura Temporal
2.1.019	POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO	10%	
2.1.020	POR NO PRESENTAR EN EL MOMENTO DEL CONTROL EL ORIGINAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	5%	
2.1.021	POR AMPLIACION O CAMBIO DE METRAJE DEL AREA CONTENIDA EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL SIN AUTORIZACION	20%	Clausura Temporal
2.1.022	NO GUARDAR EL MOVILIARIO UTILIZADO EN LA VIA PUBLICA CUMPLIDO EL HORARIO DE ATENCION, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXCEPCIONALMENTE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL USO TEMPORAL DE LA VIA PUBLICA	20%	Retención
2.1.023	POR NEGARSE A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DURANTE EL CONTROL MUNICIPAL	10%	
2.1.024	POR FUNCIONAR EXCEDIENDOSE DEL HORARIO AUTORIZADO AL ESTABLECIMIENTO	50%	
2.1.025	POR ROMPER Y/O RETIRAR LOS AFICHES ESTANDO CLAUSURADO	50%	Denuncia
2.1.026	POR ABRIR EL ESTABLECIMIENTO, ESTANDO CLAUSURADO	100%	Denuncia
2.1.027	POR ALTERAR EL CONTENIDO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD	100%	Clausura y denuncia
2.1.028	POR OCUPAR LA VIA PUBLICA (BERMAS) O EL RETIRO MUNICIPAL PARA EXTENDER AREA DEL ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACION MUNICIPAL	20%	Retiro de mercadería y/o mobiliario

<b>EN MATERIA DE PUBLICIDAD</b>			
2.1.029	POR INSTALAR Y/O COLOCAR CUALQUIER ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA VÍA PÚBLICA O EN LAS FACHADAS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	20%	Retiro Temporal o Retiro Definitivo
2.1.030	POR INSTALAR O COLOCAR PANELES MONUMENTALES DE PUBLICIDAD SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.	50%	Retiro Temporal o Retiro Definitivo
2.1.031	POR INSTALAR ELEMENTOS DE PUBLICIDAD SIMPLES EN FORMA DISTINTA A LA AUTORIZADA	20%	Retiro Temporal
2.1.032	POR NO MANTENER LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EN BUEN ESTADO DE LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO	5%	Retiro Temporal
2.1.033	POR INSTALAR TOLDOS O MARQUESINAS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	20%	Retiro Temporal
2.1.034	POR DISTRIBUIR O ARROJAR VOLANTES EN LAS AREAS DE DOMINIO PÚBLICO	10%	Retención de volantes
2.1.035	POR INSTALAR ELEMENTO DE PUBLICIDAD SIMPLE CUYA SOLICITUD HAYA SIDO DENEGADO POR LA MUNICIPALIDAD	30%	Retiro
2.1.036	POR INSTALAR PANELES MONUMENTALES CUYA SOLICITUD HAYA SIDO DENEGADO POR LA MUNICIPALIDAD	50%	Retiro
2.1.037	POR INSTALAR SEÑALIZADORES DE CALLES CON PUBLICIDAD SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	20%	Retiro Temporal (Por señalizador)
2.1.038	POR USAR AMPLIFICADORES PARA VOCEAR TODO TIPO DE PUBLICIDAD O ANUNCIO	30%	Retención
2.1.039	POR PINTAR O PEGAR EN LAS PAREDES PROPAGANDA COMERCIAL O AFICHES	10%	Retiro
2.1.040	POR EXHIBIR PEGAR Y/O FIJAR PROPAGANDA POLITICA EN FACHADAS, SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	20%	Retiro
2.1.041	POR PEGAR PROPAGANDA POLÍTICA EN BIENES DE USO PÚBLICO	30%	Retiro
2.1.042	NO RETIRAR Y/O BORRAR PROPAGANDA POLÍTICA AL TERMINO DE LA COMISIÓN ELECTORAL O DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS O NO REPONER EL ÀREA UTILIZADA A SU ESTADO ORIGINAL	20%	Retiro
2.1.043	POR COLOCAR AVISOS Y/O ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS INMUEBLES DECLARADOS DE VALOR MONUMENTAL, HISTÓRICO O ARTÍSTICO O EN AMBIENTES URBANOS – MONUMENTALES SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	50%	Retiro

2.1.044	POR UBICAR ANUNCIOS Y/O AVISOS PUBLICITARIOS EN LAS ISLAS DE REFUGIO U OBSTRUYA EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR.	30%	Retiro
2.1.045	POR UBICAR ANUNCIOS Y/O AVISOS PUBLICITARIOS EN ÁRBOLES, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO, CABLES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA TELÉFONOS, EN LA VÍA PÚBLICA.	30%	Retiro
2.1.046	POR PINTAR Y/O PEGAR MENSAJES PUBLICITARIOS EN LAS VEREDAS, SARDINELES Y OTRO COMPONENTE DE LA VÍA PÚBLICA.	30%	Retiro
2.1.047	POR REALIZAR GRABACIONES, FILMACIONES Y/O CUALQUIER ACTIVIDAD AUDIOVISUAL EN LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y/O VÍA PÚBLICA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	20%	Cese de la actividad
<b>EN MATERIA DE ESPECTACULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS</b>			
2.1.048	POR REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	60%	Cancelación del espectáculo
2.1.049	POR PERMITIR LA PRESENTACION EN EL ESPECTACULO DE ARTISTAS DIFERENTES A LA NOMINADA APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD	40%	
2.1.050	POR PERMITIR QUE PARTICIPEN EN LOS ESPECTÁCULOS MENORES DE EDAD SIN EL PERMISO DE SUS PADRES	50%	Cancelación
2.1.051	POR INCURRIR EL ARTISTA EN ACTOS REÑIDOS CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES	20%	Cancelación
2.1.052	POR NO EXHIBIR CARTELES INDICANDO LA CAPACIDAD DEL LOCAL	10%	
2.1.053	POR INCUMPLIR EL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL INICIO Y FINAL DEL ESPECTÁCULO	10%	
2.1.054	POR INTERRUMPIR SIN CAUSA JUSTIFICADA CUALQUIER TIPO DE EXHIBICIÓN O ESPECTÁCULO PÚBLICO	10%	
2.1.055	POR PERMITIR EL INGRESO EN CUALQUIER ESPECTÁCULO PÚBLICO A PERSONAS EN ESTADO DE EBRIEDAD BAJO LA INFLUENCIA DE ESTUPEFACIENTE PORTADORAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ANIMALES U OBJETOS QUE NO PERMITAN UNA CORRECTA VISIBILIDAD POR PARTE DE LOS ESPECTADORES O PERTURBEN SU TRANQUILIDAD	20%	Cancelación
2.1.056	POR PERMITIR EL ACCESO DE UN NÚMERO DE PERSONAS QUE SOBREPASA LA CAPACIDAD DEL LOCAL	100%	Cancelación
2.1.057	POR REALIZAR ACTIVIDADES SOCIALES O DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	60%	Cancelación
2.1.058	POR NO RETIRAR BANDEROLAS Y/O AFICHES Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE PUBLICIDAD REALACIONADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y/O EVENTOS SOCIALES QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD, FUERA DE LAS 48 HORAS LUEGO DE HABER CONCLUIDO EL ESPECTÁCULO Y/O EVENTO	10%	Retiro
<b>EN MATERIA DE COMERCIO AMBULATORIO</b>			
<b>COMERCIO EN LA VIA PUBLICA</b>			
2.1.059	POR PERMITIR PERSONA QUE CONDUZCA EL MÓDULO AMBULATORIO SEA UNA PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA MEDIANTE CREDENCIAL MUNICIPAL DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO AMBULANTE.	10%	Revocación de Autorización
2.1.060	VENTA AMBULATORIA EN ZONA RIGIDA		
2.1.061	POR REALIZAR EL TRASPASO, CESIÓN, VENTA, ARRIENDO O SUBARRIENDO DE LA CREDENCIAL O DEL ESPACIO PÚBLICO AUTORIZADO.	10%	Revocación de Autorización
2.1.062	POR COMERCIALIZAR MEDICINA DE MANERA AMBULATORIA	20%	Retención y/o Decomiso
2.1.063	POR COMERCIALIZAR ALIMENTOS O COMIDAS PREPARADAS, EN VÍA PÚBLICA, FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.	10%	Retiro y/o Retención
2.1.064	POR COMERCIALIZAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MANERA AMBULATORIA	20%	Retiro y/o Retención
2.1.065	POR INSTALAR EL MÓDULO DE COMERCIO AMBULATORIO EN LUGAR DIFERENTE AL AUTORIZADO.	10%	Retiro y/o Retención
2.1.066	POR PRACTICAR AL INTERIOR DEL MODULO DE COMERCIO AMBULATORIO JUEGOS DE AZAR	5%	Retiro y/o Retención
2.1.067	POR REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	10%	Retiro y/o Retención
2.1.068	POR EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL AMBULATORIA EN LAS ZONAS DECLARADAS COMO RÍGIDAS.	10%	Retiro y/o Retención
2.1.069	POR NO MANTENER LIMPIO EL LUGAR DE VENTA EN UN PERÍMETRO NO MENOR DE CINCO METROS A LA REDONDA.	5%	
2.1.070	POR NO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL EN LUGAR VISIBLE.	5%	
2.1.071	NO MANTENER EL MODULO AUTORIZADO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.	5%	
2.1.072	POR CAMBIAR O AMPLIAR EL GIRO DE SUS ACTIVIDADES SIN AUTORIZACIÓN.	10%	Retiro y/o Retención
2.1.073	NO UTILIZAR LA INDUMENTARIA DISPUESTA POR LAS NORMAS MUNICIPALES REFERENTES A LA MATERIA.	5%	
2.1.074	ALMACENAR PRODUCTOS EN CONDICIONES NO ADECUADAS PARA SU CONSERVACIÓN O HIGIENE.	5%	Retiro y/o Retención
2.1.075	POR EL USO DE AUTOPARLANTES, BOCINAS O EQUIPOS MUSICALES CON FINES DE VENTA AMBULATORIA.	10%	Retiro y/o Retención
2.1.076	POR MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y/O PINTAR EL MÓDULO DE COMERCIO AMBULATORIO EN FORMA DISTINTA AL DISPUESTO POR LAS NORMAS MUNICIPALES	5%	Retiro y/o Retención

2.1.077	POR OFERTAR EL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN ZONAS NO AUTORIZADAS.	20%	
2.1.078	POR COMERCIALIZAR DIRECTAMENTE AL PÚBLICO ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN ZONAS NO AUTORIZADAS.	30%	Decomiso
2.1.079	POR REALIZAR ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA DISCAMEC Y/O SIN PLAN DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PARA ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, CUANDO ESTE AUTORIZADA LA REALIZACIÓN DE DICHS ESPECTÁCULOS.	20%	Decomiso y/o Cancelación del espectáculo
<b>COMERCIO EN LA VIA PUBLICA</b>			
2.1.080	POR RESISTENCIA A LA AUTORIDAD A LA ORDEN DEL RETIRO DE LA VIA PUBLICA	20%	Retiro y/o Retención
2.1.081	POR REALIZAR TRABAJOS DE SOLDADURA, MECANICA Y OTROS EN LA VIA PUBLICA	20%	Retiro y/o Retención
2.1.082	POR REALIZAR CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIA OBSTRUYENDO LA VIA PUBLICA (VEHICULAR Y PEATONAL)	10%	Retiro
2.1.083	POR EFECTUAR REPARACIONES MECANICAS, PLANCHADO, CAMBIO DE ACEITE, PINTADO, LAVADO DE VEHICULOS Y OTRO ELECTRODOMESTICOS EN LA VIA PUBLICA	20%	Retiro y/o Retención
2.1.084	POR DEJAR RESTOS DE ACEITES Y/O GRASAS EN LA VIA PUBLICA	10%	
<b>3 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD</b>			
<b>3.1 EN MATERIA DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS</b>			
3.1.001	POR ALQUILAR CABINAS PÚBLICAS DE INTERNET A MENORES DE EDAD CON PAGINAS DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO, VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL INFANTIL O SIN FILTRO A PAGINAS DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO	30%	Clausura temporal.
3.1.002	POR REINCIDIR EN EL ALQUILER DE CABINAS PÚBLICAS DE INTERNET, SIN CONTAR CON LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CONTRA LAS PÁGINAS PORNOGRÁFICAS, A MENORES DE EDAD.	30%	Clausura temporal.
3.1.003	POR PERMITIR A MENORES DE EDAD USAR CABINAS PRIVADAS DE INTERNET.	10%	
3.1.004	POR NO IMPLEMENTAR MECANISMOS (FILTROS) DE SEGURIDAD EN LAS MAQUINAS DESTINADAS A LOS USUARIOS MENORES DE EDAD.	20%	
3.1.005	POR NO EMPLEAR LETREROS, UBICADOS EN LUGARES VISIBLES, EN LOS QUE SE INDIQUE LA PROHIBICIÓN AL ACCESO DE PÁGINAS DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL INFANTIL POR PARTE DE MENORES DE EDAD.	5%	Regularización
3.1.006	POR NO DESTINAR CABINAS PARA USO EXCLUSIVO DE MENORES DE EDAD UBICADAS EN LUGAR VISIBLE Y BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE PERSONA RESPONSABLE.	10%	
3.1.007	POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE CABINAS PÚBLICAS DE INTERNET DESTINADAS AL USO EXCLUSIVO DE MENORES DE EDAD.	10%	
3.1.008	VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESDE LAS 22.00 HORAS HASTA LAS 08:00 DEL DÍA SIGUIENTE EN LOCALES QUE SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS DE HACERLO DE ACUERDO A LAS NORMAS EMITIDAS POR LA MUNICIPALIDAD.	50%	
3.1.009	VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD.	50%	Clausura por 15 días
3.1.010	DAR FACILIDADES O PROMOVER EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ÁREAS PÚBLICAS.	40%	Clausura por 15 días
3.1.011	CONSUMIR BEBIDAS EN LA VÍA PÚBLICA Y/O EN EL INTERIOR DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN ÁREAS PÚBLICAS.	20%	Decomiso del licor
3.1.012	POR PERMITIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SOLO ESTÁ PERMITIDA SU VENTA.	20%	Clausura 15 días
3.1.013	VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE DUDOSA PROCEDENCIA, CONTAMINADAS Y/O ADULTERADAS QUE ATENTEN CONTRA LA SALUD, O QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO.	40%	Decomiso del licor y Clausura temporal
3.1.014	VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS A MENOS DE 200 METROS DE CENTRO EDUCATIVOS EN HORARIO DE CLASES (TURNO MAÑANA, TARDE Y NOCHE).	20%	Clausura definitiva
3.1.015	NO ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL CONSUMO EXCESIVO Y/O INDISCRIMINADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.	20%	Clausura temporal
3.1.016	NO DAR CUENTA A LA POLICÍA NACIONAL O A LA SUB. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CUANDO EN EL INTERIOR DEL LOCAL SE PRODUCEN ALTERACIONES, AL ORDEN PÚBLICO Y ACTOS CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.	20%	
<b>EN MATERIA DE CONSUMO DE TABACO</b>			
3.1.017	POR FUMAR O PERMITIR QUE SE FUME EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, PROHIBIDOS POR LEY N° 28705 Y SU REGLAMENTO.	20%	
3.1.018	POR VENTA O SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO A MENORES DE EDAD, PARA SU CONSUMO O DE TERCEROS.	10%	Cierre temporal y denuncia
3.1.019	POR VENDER PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS SIN FILTRO) EN LUGARES AUTORIZADOS.	5%	
3.1.020	POR COMERCIALIZAR CAJETILLAS DE CIGARRILLOS QUE CONTENGAN MENOS DE CINCO UNIDADES INCLUYENDO EL EXPENDIO UNITARIO DE CIGARRILLOS.	5%	
3.1.021	POR DISTRIBUIR O PERMITIR LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA O PROMOCIONAL DE PRODUCTOS DE TABACO A MENORES DE EDAD.	10%	
3.1.022	POR COLOCAR SUMINISTRO DE MAQUINAS EXPENDEADORAS EN LUGARES CON ACCESO DE MENORES DE EDAD Y/O INFRINGIR LAS DISPOSICIONES REFERIDAS AL EMPLEO DE MAQUINAS EXPENDEADORAS.	10%	Retiro

3.1.023	NO EXHIBIR O EXHIBIR INADECUADAMENTE LOS CARTELES REFERIDOS EN LA LEY N° 28705 Y EN EL REGLAMENTO.	10%	
3.1.024	POR EXHIBIR PUBLICIDAD EXTERIOR DE PRODUCTOS DE TABACO UBICADOS A MENOS DE 200 METROS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CUALQUIER NIVEL O NATURALEZA.	10%	
3.1.025	POR INSTALAR PUBLICIDAD DE PRODUCTOS DE TABACO EN LUGARES PROHIBIDOS POR LA LEY N° 28705.	10%	Retiro de los elementos publicitarios
3.1.026	POR COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE TABACO EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA SALUD O A LA EDUCACIÓN SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS Y/O EN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS.	20%	
3.1.027	POR INFRINGIR OTRAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DEL REGLAMENTO RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO.	20%	
3.1.028	POR PERMITIR LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A MENORES DE EDAD.	10%	Cierre temporal y denuncia
<b>EN MATERIA DE LOCALES DE HOSPEDAJE</b>			
3.1.029	POR BRINDAR SERVICIO DE HOSPEDAJE, SIN REGISTRAR LA IDENTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LOS HUÉSPEDES EN LOS REGISTROS RESPECTIVOS.	10%	
3.1.030	POR ENCONTRARSE EN LOS LOCALES DE HOSPEDAJE SABANAS, COLCHONES Y/O OTROS BIENES, DESTINADOS AL USO DEL HUÉSPED DETERIORADOS O ANTIGÉNICOS.	20%	
3.1.031	POR FIJAR AL ESTABLECIMIENTO CATEGORÍA DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE (LOCALES DE HOSPEDAJE).	20%	Regularización
3.1.032	POR NO EXHIBIR EL REGLAMENTO DE HOSPEDAJE.	5%	
3.1.033	POR NO CONTAR CON DISPENSADORES DE PROFILÁCTICOS.	5%	
3.1.034	POR PERMITIR EL INGRESO DE MENORES DE EDAD, A HOSPEDAJES, HOSTALES, HOTELES, SIN LA COMPAÑÍA DE SUS PADRES O RESPONSABLES O PARA QUE SE REALICEN ACTOS REÑIDOS CONTRA LA MORAL.	100%	Clausura
<b>EN MATERIA DE RUIDOS MOLESTOS Y NOCIVOS</b>			
3.1.035	PRODUCIR U OCASIONAR RUIDOS NOCIVOS Y/O MOLESTOS, SEA CUAL FUERA SU ORIGEN O LUGAR (USO DE BOCINA,	20%	Denuncia y retencion de elemento
3.1.036	ESCAPES LIBRES, AUTO PARLANTE, MEGÁFONO, EQUIPO DE SONIDO, SILBATO, COHETES, PETARDOS Y OTROS) EXCEDIENDO LOS LÍMITES PERMITIDOS.	20%	Denuncia y retencion de elemento
3.1.037	POR CAUSAR RUIDOS MOLESTOS O NOCIVOS EN LA VÍA PÚBLICA O ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO A CONSECUENCIA DEL USO DE BOCINAS, MEGÁFONOS, AUTOPARLANTE, EQUIPOS DE SONIDO, SIRENAS, SILBATOS, PIROTÉCNICOS, ESCAPES LIBRE Y SIMILAR.	20%	Retencion del elemento
3.1.038	POR CAUSAR RUIDOS MOLESTOS O NOCIVOS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE AFECTEN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRA EN SU INTERIOR O LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS.	20%	
3.1.039	POR CAUSAR RUIDOS MOLESTOS O NOCIVOS POR EL EMPLEO DE SERVIDUMBRES DE AIRE O VENTILACIÓN, DUCTOS PARA HUMOS, CHIMENEAS O SIMILARES.	20%	
3.1.040	POR NO CONTAR CON UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO O BARRERA AISLANTE QUE ATENÚE O IMPIDA LA SALIDA DEL RUIDO CAPAZ DE PRODUCIR MOLESTIA O DAÑOS A LAS PERSONAS.	20%	
3.1.041	POR PRODUCIR RUIDOS MOLESTOS EN LA VÍA PÚBLICA, VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES Y EN GENERAL EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO O PRIVADO QUE EXCEDA LOS SIGUIENTES NIVELES, SIN ALCANZAR, LOS SEÑALADOS COMO RUIDOS NOCIVOS. DE 07.01 A 22.00 DE 22.01 A 07.01	20%	Denuncia y retencion de elemento
	EN ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL 60 DECIBELES 50 DECIBELES		
	EN ZONIFICACIÓN COMERCIAL 70 DECIBELES 60 DECIBELES		
	EN ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL 80 DECIBELES 70 DECIBELES		
3.1.042	POR PRODUCIR RUIDOS NOCIVOS EN LA VÍA PÚBLICA, VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, Y EN GENERAL EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO O PRIVADO, QUE EXCEDAN LOS SIGUIENTES NIVELES EN ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL : 80 DECIBELES EN ZONIFICACIÓN COMERCIAL : 85 DECIBELES EN ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL : 90 DECIBELES	20%	
<b>EN MATERIA DE ORDEN DE LA VÍA PÚBLICA</b>			
3.1.043	POR DEJAR CAJONES CARRETAS, MÓDULOS U OTROS EN LA VÍA PÚBLICA FUERA DEL HORARIO HABITUAL DE TRABAJO	10%	
3.1.044	POR EJERCER EL COMERCIO INFORMAL EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS.	10%	Retención del vehiculo
3.1.045	POR EJERCER EL COMERCIO AMBULATORIO SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	10%	Retención
3.1.046	POR VENTA DE LICORES EN KIOSCOS.	20%	
3.1.047	POR VENDER EN MÓDULOS, CARRETIILLAS, TRICICLOS Y OTROS, FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS EN GENERAL U OTROS PRODUCTOS EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	20%	Retencion del modulo o vehiculo.
3.1.048	POR INCUMPLIR COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA MUNICIPALIDAD.	10%	

3.1.049	POR EXHIBIR O INSTALAR MERCADERÍAS, VITRINAS, MOBILIARIOS Y OTROS ELEMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, ÁREAS COMUNES Y ÁREAS DESTINADAS A LA CIRCULACIÓN PEATONAL Y AFINES.	20%	Retencion o decomiso.
3.1.050	MANTENER INMUEBLES EN ESTADO DE ABANDONO PERMITIENDO LA PRESENCIA DE PERSONAS DE MAL VIVIR.	20%	Denuncia
3.1.051	POR DETERIORAR O MALOGRAR LAS SEÑALES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR O PEATONAL.	20%	Reparación de los daños ocasionados
3.1.052	POR ESTACIONAR VEHÍCULOS DENTRO DEL ÁREA DE PARQUES, JARDINES Y VEREDAS IMPIDIENDO EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL.	10%	Retiro
3.1.053	POR EFECTUAR SEÑALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	10%	Retiro de la señalización
3.1.054	POR IMPEDIR EL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA CON ELEMENTOS FIJOS O MÓVILES.	20%	Retiro
3.1.055	POR IMPEDIR EL TRÁNSITO PEATONAL O VEHICULAR EN EL ACCESO CONTROLADO POR EL VIGILANTE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD INSTALADO EN LA VÍA PÚBLICA.	20%	Retiro
3.1.056	POR INSTALAR JUEGOS Y/O CIRCOS EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	50%	Retiro
3.1.057	POR TENER INSTALACIONES SANITARIAS DEFECTUOSAS O SILOS QUE OCASIONEN FILTRACIONES DE AGUA Y ORIGENEN PERJUICIO A PROPIEDAD DE TERCEROS	30%	
3.1.058	POR REGAR CON AGUAS SERVIDAS CHACRAS, PARQUES, JARDINES U OTROS.	100%	Denuncia
3.1.059	POR DAÑAR O DESTRUIR BANCAS, CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, POSTES, SEÑALIZACIONES, REJAS U OTROS MOBILIARIOS, EN LA PLAZA, EN PARQUES, U OTROS LUGARES DE USO PÚBLICO.	50%	Reparación del bien dañado o denuncia
<b>CONTRA LA AUTORIDAD Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA</b>			
3.1.060	POR NEGARSE A QUE SE REALICE INSPECCIÓN AL ESTABLECIMIENTO	20%	
3.1.061	POR NEGARSE AL CONTROL MUNICIPAL.	20%	Clausura temporal
3.1.062	POR AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL AL SERVIDOR MUNICIPAL.	100%	Denuncia
3.1.063	POR TRATAR DE SORPRENDER A LA AUTORIDAD CON DOCUMENTOS FALSOS O ADULTERADOS.	50%	Denuncia
3.1.064	POR OFRECER SOBORNO AL SERVIDOR PÚBLICO Y/O AUTORIDAD MUNICIPAL.	100%	Denuncia
3.1.065	POR DESTRUIR O MALOGRAR LA NOTIFICACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE SANCIÓN.	10%	
3.1.066	POR PRESENTAR QUEJA MALICIOSA, CARENTE DE FUNDAMENTO Y/O SUSTENTO TÉCNICO.	10%	
3.1.067	POR DESACATO A LA ORDEN DE CLAUSURA TRANSITORIA O DEFINITIVA.	100%	Denuncia
3.1.068	POR NO IZAR LA BANDERA NACIONAL EN FIESTAS PATRIAS Y/O ANIVERSARIO DEL DISTRITO Y/O CUANDO SEA DISPUESTO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	10%	
3.1.069	POR NO ADECUAR EL ESTADO DE LAS FACHADAS CON MOTIVO DE FIESTAS PATRIAS O CUANDO ORDENE LA MUNICIPALIDAD.	10%	
3.1.070	POR PERMITIR, EL PROPIETARIO O CONDUCTOR, QUE EN SU ESTABLECIMIENTO SE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO SE ATENTE CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.	20%	Clausura temporal
3.1.071	POR PERMITIR, EL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR, QUE EN SU ESTABLECIMIENTO O LOCAL SE EJERZA LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA.	100%	Clausura definitiva
3.1.072	POR PERMITIR, EL PROPIETARIO O CONDUCTOR, QUE EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SE CONSUMA DROGAS.	100%	Clausura temporal
3.1.073	SATISFACER NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA.	10%	
3.1.074	POR COMERCIALIZAR O ADQUIRIR MERCADERÍA ADULTERADA, FALSIFICADA, CONTAMINADA, DE SEGUNDA MANO QUE ATENTE CONTRA LA INDUSTRIA NACIONAL.	40%	Clausura temporal
3.1.075	POR FALTA DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS CUANDO ESTÉ AUTORIZADA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.	20%	
3.1.076	POR COMERCIALIZAR PRODUCTOS PIROTÉCNICOS PROHIBIDOS O SIN AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	40%	Clausura temporal
3.1.077	POR COMERCIALIZAR O ADQUIRIR MERCADERÍA ROBADA O DE DUDOSA PROCEDENCIA.	20%	Decomiso y denuncia
<b>CONTRA MENORES DE EDAD</b>			
3.1.078	PERMITIR EL TRABAJO A MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS EN SALONES DE BILLAR, CABARETS, CENTROS NOCTURNOS, SALONES DE JUEGO, SALONES DE BAILE Y DISCOTECAS, PROSTÍBULOS Y OTROS.	100%	Clausura temporal
3.1.079	POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE LA PROHIBICIÓN DE INGRESO DE MENORES DE EDAD A LOS SALONES DE BAILE, DISCOTECAS, PEÑAS, SALONES DE JUEGO ETC.	10%	
3.1.080	VENDER O EXHIBIR REVISTAS, AFICHES, VIDEOS O SIMILARES CON CONTENIDO PORNOGRÁFICO A MENORES DE EDAD	20%	
3.1.081	POR PERMITIR EL INGRESO DE MENORES DE EDAD A DISCOTECAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, EVENTOS O FUNCIONES PARA ADULTOS.	80%	Clausura temporal
<b>EN MATERIA DE SALUD</b>			
3.1.082	COMERCIALIZAR Y/O ALMACENAR ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS ADULTERADOS, DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN RÓTULO, SIN AUTORIZACIÓN SANITARIA Y/O CON FECHA VENCIDA.	50%	Decomiso del producto y Clausura temporal

3.1.083	POR NO CONTAR CON TACHOS O PAPELERAS PARA EL DEPOSITO DE LOS DESPERDICIOS QUE ARROJAN LOS CLIENTES O CONSUMIDORES O TENERLOS EN ESTADO ANTIHIGIÉNICO Y/O SIN TAPA, DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS.	10%	
3.1.084	COMERCIALIZAR BEBIDAS Y LICORES ADULTERADOS CON ALCOHOL METÁLICO, AGUA, ETC.	50%	Decomiso del producto y Clausura temporal
3.1.085	POR CARECER DE AGUA Y DESAGÜE EN LOS PUESTOS DONDE SE VENDEN ALIMENTOS PREPARADOS.	10%	
3.1.086	POR LA VENTA DE CARNES Y EMBUTIDOS SIN TOMAR LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN.	20%	
3.1.087	POR UTILIZAR PAPEL PERIÓDICO IMPRESO PARA ENVOLVER PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES, MENUDENCIAS, O CONSUMIDORES O TENERLOS EN ESTADO ANTIHIGIÉNICO Y/O SIN TAPA), EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	10%	
3.1.088	POR ALIMENTAR ANIMALES SEAN GANADO PORCINO, VACUNOS U OTROS, CON PRODUCTOS NO TRATADOS O RESTOS PROCEDENTES DE LA BASURA Y/O RESIDUOS DE COMIDAS SIN EL TRATAMIENTO ADECUADO.	100%	
3.1.089	POR NO PROTEGER O NO CONSERVAR ADECUADAMENTE LOS ALIMENTOS QUE SE HALLEN EN EXHIBICIÓN PARA LA VENTA.	10%	
3.1.090	POR EXPONER A LA CONTAMINACIÓN LOS ALIMENTOS AL TRANSPORTARLOS O ALMACENARLOS.	10%	Decomiso
3.1.091	POR COMERCIALIZAR ALIMENTOS PREPARADOS CON SOBRES DE ALIMENTOS.	20%	Decomiso
3.1.092	POR COMERCIALIZAR O GUARDAR COMIDAS GUARDADAS POR MÁS DE 24 HORAS.	10%	Decomiso
3.1.093	CARECER Y/O TENER VENCIDO EL CARNÉ DE SANIDAD (POR PERSONA).	5%	Regularización
<b>HIGIENE Y SANEAMIENTO</b>			
3.1.094	POR CARECER DEL CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN O TENERLO VENCIDO.	10%	
3.1.095	NO TENER EL LOCAL COMERCIAL, LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA, LAS PAREDES REVESTIDAS CON MAYÓLICAS O MATERIAL IMPERMEABLE Y DE SUPERFICIE LISA; PARA QUE PERMITA SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.	10%	
3.1.096	TENER EL ESTABLECIMIENTO EN CONDICIONES ANTIHIGIÉNICAS O SIN VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN INADECUADA.	30%	Clausura temporal
3.1.097	REUTILIZAR ENVASES DESECHADOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.	20%	Decomiso
3.1.098	UTILIZAR VAJILLA Y/O TENER UTENSILIOS DE COCINA EN MAL ESTADO (RAJADURAS, QUIÑES, ETC.) Y NO APTOS PARA SU USO.	10%	Decomiso
3.1.099	NO CONTAR O TENER EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN E HIGIENE LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS DEDICADOS A LA PREPARACIÓN O CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS O BEBIDAS.	10%	
3.1.100	LAVAR PLATOS O UTENSILIOS CON AGUAS ESTANCADAS EN BALDES Y/O TAZONES.	10%	
3.1.101	REUTILIZAR MATERIAL QUIRÚRGICO DESECHADO.	40%	Decomiso
3.1.102	NO TENER ESTERILIZADOS LOS EQUIPOS O MATERIALES DE TRABAJO ANTES DE CADA SERVICIO EN PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA, CASA DE TATUAJES Y SIMILARES.	10%	
3.1.103	NO CONTAR CON SALA DE VAPOR, PISO DE LOSETAS CON DECLIVE, SUMIDEROS PARA ELIMINACIÓN DEL AGUA Y PAREDES TOTALMENTE REVESTIDAS CON MAYÓLICAS, EN LOS BAÑOS TURCOS.	20%	
3.1.104	NO TENER LA SUPERFICIE IMPERMEABLES O MATERIAL POSIBLE DE LIMPIAR EN LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O DUCHAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	10%	
3.1.105	NO CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y CISTERNAS DE ESTABLECIMIENTOS O TENERLO VENCIDO.	10%	
3.1.106	TENER EN CONDICIONES ANTIHIGIÉNICAS LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O EQUIPOS (TANQUES ELEVADOS, CISTERNAS O LAS REDES INTERNAS DE TUBERÍAS).	20%	
3.1.107	POR ENCONTRARSE RODEORES E INSECTOS EN EL LOCAL COMERCIAL	20%	Clausura Temporal
3.1.108	CARECER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O TENERLOS INCOMPLETOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.	20%	
3.1.109	NO MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS, NI PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO.	10%	
3.1.110	NO TENER IDENTIFICADO CON SÍMBOLOS GRÁFICOS EL ACCESO AL SERVICIO HIGIÉNICO PARA DAMAS Y CABALLEROS	10%	
3.1.111	EXHIBIR, ALMACENAR Y COMERCIALIZAR ALIMENTOS CONJUNTAMENTE CON PRODUCTOS TÓXICOS COMO: DETERGENTES, DESINFECTANTES, COMBUSTIBLES Y OTROS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD.	10%	
3.1.112	POR CARECER DE CAMPANA EXTRACTORA Y/O DUCTO, CHIMENEA, EN LA ELABORACIÓN O FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, TENERLO INOPERATIVO O DEFECTUOSO O NO RESPETAR LA ALTURA MÍNIMA DE LA CHIMENEA SOBRE EL TECHO DEL EDIFICIO QUE ES DE 3M.	40%	clausura temporal
3.1.113	POR CARECER LOS MERCADOS Y GALERÍAS DE MECANISMOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS.	20%	Cierre temporal
<b>COMERCIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>			

3.1.114	POR COMERCIALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, GALÉNICOS, TERAPÉUTICOS NATURALES SUJETOS A REGISTRO SANITARIO, COSMÉTICOS, DIETÉTICOS, EDULCORANTES Y OTROS PRODUCTOS AFINES.	50%	Decomiso
3.1.115	POR COMERCIALIZAR, FABRICAR Y/O ALMACENAR EN ESTABLECIMIENTOS NO AUTORIZADOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, TERAPÉUTICOS NATURALES SUJETOS A REGISTROS SANITARIO, COSMÉTICOS, SANITARIOS ESTÉRILES, DIETÉTICOS, EDULCORANTES, INSTRUMENTAL MÉDICO Y OTROS, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN.	100%	Decomiso
3.1.116	COMERCIALIZAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES QUE REQUIERAN DE RECETA MÉDICA EN ESTABLECIMIENTOS NO FARMACÉUTICOS.	50%	Decomiso
3.1.117	VENDER INSUMOS Y/O PRODUCTOS DE BELLEZA SIN RÓTULOS O SIN REGISTRO SANITARIO.	20%	Retención
3.1.118	COMERCIALIZAR, FABRICAR Y/O ALMACENAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES NO AUTORIZADOS, PRODUCTOS FALSIFICADOS Y/O ADULTERADOS, CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN O DE COMERCIALIZACIÓN PROHÍBIDA.	100%	Denuncia y decomiso
<b>EN MATERIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS</b>			
3.1.119	MANIPULAR ALIMENTOS SIN VESTIMENTA ADECUADA, SEGÚN LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES(POR PERSONA)	10%	
3.1.120	MANIPULAR ALIMENTOS O ATENDER AL PÚBLICO CON HERIDAS, UÑAS INFECTADAS POR MICOSIS EXTERNA, O TRAJAR AFECTADO POR UNA ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA, NO OBSERVANDO LAS REGLAS BÁSICAS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL.	10%	
3.1.121	INCUMPLIR LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, EN LAS ETAPAS QUE IMPLIQUEN RIESGO SANITARIO.	10%	Decomiso
3.1.122	POR NO USAR O CARECER LOS TRABAJADORES DE UNIFORMES, MANDILES, GUANTES, GORROS, PAÑOLETAS O AFINES EN RESTAURANTES O QUE EXPENDAN ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO(POR PERSONA)	5%	
3.1.123	UTILIZAR SUSTANCIAS O PRODUCTOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS O UTENSILIOS O PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	10%	Decomiso
3.1.124	VENDER O PREPARAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS O BEBIDAS EN LOCALES CON DEFICIENCIAS EN SU CAPACIDAD, ACONDICIONAMIENTO O CONSTRUCCIÓN.	30%	
3.1.125	NO MANTENER EN CADENA DE FRIO (DEBAJO 5°C) LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS Y/O CARNES, DURANTE SU TRANSPORTE DESDE EL TERMINAL HASTA SU EXPENDIO.	10%	
3.1.126	FAENAR Y/O COMERCIALIZAR CARNES, SIN CONTAR CON LA GUÍA RESPECTIVA, OTORGADA POR EL CAMAL.	20%	Decomiso
3.1.127	ADQUIRIR Y/O COMERCIALIZAR AVES BENEFICIADAS Y CARNES DE CAMALES NO AUTORIZADOS.	30%	
3.1.128	EXHIBIR PRODUCTOS LÁCTEOS (QUESOS, YOGURT, MANTEQUILLAS, MARGARINAS, ETC.), FUERA DE VITRINA EXHIBIDORA REFRIGERADA 2° - 3° C.	5%	
3.1.129	UTILIZAR MEJORADORES DE PANIFICACIÓN NO AUTORIZADOS (BROMATO DE POTASIO MEZCLADO CON HARINA).	50%	Decomiso y denuncia
<b>MANEJO DE CANES Y MASCOTAS</b>			
3.1.130	NO IDENTIFICAR O NO REGISTRAR AL CAN NO CONSIDERADO POTENCIALMENTE PELIGROSO, SIN PERJUICIO DE ORDENARSE LA RETENCIÓN DEL MISMO.	10%	
3.1.131	NO IDENTIFICAR, NO REGISTRAR O NO OBTENER LA LICENCIA DEL CAN CONSIDERADO POTENCIALMENTE PELIGROSO	30%	Retención del can
3.1.132	CONDUCCIR CANES POR LA VÍA PÚBLICA SIN LOS DEBIDOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.	10%	
3.1.133	PERMITIR LA CIRCULACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS O SILVESTRES EN LOS PUESTOS Y/O LOCALES DE ELABORACIÓN O VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y EN LOS DE ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO.	8%	
3.1.134	NO CONTAR CON LA REGENCIA DE UN MEDIO VETERINARIO, LOS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, ATENCIÓN Y/O COMERCIO DE CANES.	50%	
3.1.135	NO MANTENER EN CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS A LOS CANES Y LOS AMBIENTES DE ADIESTRAMIENTO, ATENCIÓN VIVIENDA Y COMERCIO, PERMITIENDO OLORES, RUIDOS U OTROS QUE SIGNIFIQUEN MOLESTIA PARA EL VECINDARIO.	25%	
3.1.136	PARTICIPAR, ORGANIZAR, PROMOVER, AUSPICAR O DIFUNDIR PELEAS DE CANES, SOMETIÉNDOLOS A PRÁCTICAS DE CRUELDAD O MALTRATOS INNECESARIOS.	100%	Cierre temporal o clausura
3.1.137	POR ADIESTRAR O ENTRENAR CANES EN VÍA PÚBLICA.	50%	
3.1.138	UTILIZAR A LOS CANES COMO INSTRUMENTO DE ASALTO O AGRESIVIDAD CONTRA PERSONAS Y ANIMALES.	100%	Retención del can
3.1.139	COMERCIALIZAR ANIMALES DOMÉSTICOS EN LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO O EN AMBIENTES NO ACONDICIONADOS PARA TAL FIN.	20%	
3.1.140	INGRESAR CON CANES PELIGROSOS A LOCALES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES U OTRO, EN DONDE HAYA ASISTENCIA MASIVA DE PERSONAS: CON EXCEPCIÓN DE LOS CANES GUÍAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AQUELLA QUE ESTÁN AL SERVICIO.	30%	

3.1.141	OCASIONAR DAÑOS FÍSICOS GRAVES (POR UN PERIODO DE QUINCE (15) DÍAS) O LA MUERTE DE PERSONAS O ANIMALES, EXCEPCIONES DE LAS CAUSADAS EN DEFENSA DEL PROPIETARIO DEL CAN Y/O SUS CRÍAS.	100%	
3.1.142	OCASIONAR LESIONES LEVES A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIR LAS NORMAS RELACIONADAS AL RÉGIMEN JURÍDICO DE CANES, CON EXCEPCIÓN DE LAS CAUSADAS EN DEFENSA DEL PROPIETARIO DEL CAN Y/O SUS CRÍAS.	25%	
3.1.143	POR NO TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LOS CANES A SU CARGO CAUSEN MOLESTIAS A LOS VECINOS CON SUS LADRIDOS.	10%	
3.1.144	POR TRANSPORTAR CANES EN FORMA INADECUADA, SIN JAULA, CANASTAS O CAJAS INAPROPIADAS.	10%	
3.1.145	POR ABANDONAR CANES EN LA VÍA PÚBLICA, ESPECIALMENTE AQUELLOS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS, CANES ENFERMOS O MUERTOS.	25%	
3.1.146	POR NO RECOGER LOS RESIDUOS FECALES DE LOS CANES DURANTE LOS PASEOS EN LOS PARQUES, JARDINES Y TODA VÍA PÚBLICA.	8%	
3.1.147	POR PERMITIR EL INGRESO Y PERMANENCIA DE CANES A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CAMALES O MATADEROS, ESTABLECIMIENTOS DE FABRICACIÓN DE ALIMENTOS, CENTROS DE ACOPIO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO, MERCADO DE ABASTOS, RESTAURANTES Y OTROS GIROS AFINES.	10%	
3.1.148	OMITIR COMUNICAR LA MUERTE, CAMBIO DOMICILIARIO, VENTA, TRASPASO, DONACIÓN O PÉRDIDA DEL CAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS DE OCURRIDO EL HECHO	5%	
3.1.149	NO PORTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL AL SER CONDUCIDO EN LUGARES PÚBLICOS O NEGARSE A PROPORCIONAR DICHO DOCUMENTO CUANDO SEA REQUERIDO POR LA POLICÍA NACIONAL O LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE	5%	
3.1.150	CONDUCCION AL CAN SIN CORREA EN ESPACIOS PUBLICOS	5%	
3.1.151	TRASLADAR ANIMALES POR MEDIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL LUGAR DESTINADO A PASAJEROS	5%	
3.1.152	MANTENER A LOS CANES A LOJADOS EN INSTALACIONES O EN LUGARES INCOMODOS, ANTIHIGIENICOS, ANTISANITARIOS Y NO PROPORCIONANDOLES LA SUFICIENTE ALIMENTACIÓN	5%	
3.1.153	PERMITIR EL INGRESO DE CANES A LOCALES PÚBLICOS, EN CONTRAVENCION A LO ESTABLECIDO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2002-SA; CON EXCEPCIÓN DE ANIMALES QUE REALICEN FUNCIONES DE LAZARILLO	10%	
3.1.154	REALIZAR VENTA AMBULATORIA DE ANIMALES	10%	
3.1.155	NO RECOGER LOS ESCREMENTOS QUE EL ANIMAL DEPOSITE EN LAS ACERAS, VÍAS , ESPACIOS PÚBLICOS, JARDINES O PARQUES	10%	
3.1.156	MOLESTAR O CREAR SITUACIÓN DE PELIGRO PARA LOS VECINOS	10%	
3.1.157	CAUSAR LESIONES A PERSONAS O HA OTROS ANIMALES	10%	
3.1.158	NO LLEVAR AL CAN, EN LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA MORDEDURA, AL VETERINARIO PARA SU OBSERVACIÓN, NI LLEVAR AL CENTRO DE SALUD PARA SU RECUPERACIÓN AL AGRAVIADO	10%	
3.1.159	NO LLEVAR AL CAN CONDUCIDO POR CORREA O CADENA	10%	
3.1.160	ALIMENTAR AL ANIMAL CON PRODUCTOS EN DESCOMPOSICIÓN	10%	
3.1.161	ABANDONAR AL CAN EN ESPACIOS PÚBLICOS	10%	
3.1.162	TENER AL CAN DE FORMA PERMANENTE DENTRO DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO RESTAURANTES, CAFETERIAS, JUGUERIAS ENTRE OTRAS QUE MANIPULEN ALIMENTOS, ASI COMO EN LOS LOCALES DEDICADOS A LA FABRICACIÓN, VENTA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	10%	
3.1.163	PARTICIPAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR PELEAS DE CANES	50%	
3.1.164	NO TENER AL ANIMAL VACUNADO CONTRA LA RABIA O QUE PADESCA OTRA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE AL HOMBRE	50%	
3.1.165	ADIESTRAR O ENTRENAR CANES PARA PELEAS O FINES DELICTUOSOS	50%	
3.1.166	CAUSAR LESIONES POR NO LLEVAR BOZAL CUANDO SEA CONSIDERADO DE PELIGRISIDAD DADA SU NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS	50%	
<b>DE LA TENENCIA O CRIANZA DE AVES DE CORRAL Y ANIMALES DE GRANJA</b>			
3.1.167	POR CRIANZA DE ANIMALES QUE AFECTEN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS.	30%	
3.1.168	POR CRIAR AVES DE CORRAL (GALLOS DE PELEA, GALLINAS, CODORNICES, PALOMAS, PATOS, GANSOS, Y SIMILARES), ANIMALES DE GRANJA (CUYES, CONEJOS, OVINOS, CAPRINOS, EQUINOS, CAMÉLIDOS ENTRE OTROS), CAUSANDO MALESTAR A LOS VECINOS O CRIARLOS DENTRO DE LA ZONA URBANA.	25%	
3.1.169	POR COMERCIALIZAR ANIMALES SILVESTRES.	20%	Retención de los animales
3.1.170	POR ALIMENTAR CERDOS CON BASURA, ALIMENTOS INSALUBRES Y/O RESIDUOS ORGÁNICOS QUE NO HAYAN TENIDO PREVIO TRATAMIENTO TÉRMICO A 100°C POR CINCO (05) MINUTOS.	100%	Denuncia
3.1.171	POR CRIANZA DE ANIMALES (GANADO PORCINO, VACUNO, AVES, CUYES U OTROS), SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES HIGIENICAS CORRESPONDIENTES.	50%	Clausura temporal
3.1.172	NO TENER LA INSCRIPCIÓN DEL CAN EN EL REGISTRO MUNICIPAL	5%	
<b>ATENCIÓN PREFERENTE, MUJERES EMBARAZADAS, NIÑOS (AS), ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>			

3.1.173	POR NO BRINDAR ATENCIÓN PREFERENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, NIÑOS (AS), ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS LUGARES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.	20%	
3.1.174	POR OMITIR CONSIGNAR EN LUGAR VISIBLE DE FÁCIL ACCESO Y CON CARACTERES LEGIBLES EL TEXTO DE LA LEY N° 28683.	10%	Regularización
3.1.175	POR NO EMITIR DIRECTIVAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 28683 Y OMITIR PUBLICARLAS EN SU PORTAL ELECTRÓNICO.	10%	
3.1.176	POR NO IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS, CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES O EMPLEADOS QUE INCUMPLAN SU OBLIGACIÓN DE OTORGAR ATENCIÓN PREFERENTE.	5%	
3.1.177	POR NO EXONERAR DE TURNOS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE ESPERA A LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 28683 (MUJERES EMBARAZADAS, NIÑOS (AS), ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD) EN LOS LUGARES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.	20%	
<b>EN MATERIA DE LIMPIEZA PÚBLICA</b>			
3.1.178	POR ARROJAR RESIDUOS SÓLIDOS, DESPERDICIOS, DESMONTE, MALEZA U OTROS AGENTES CONTAMINANTES EN LA VÍA PÚBLICA, EL CAUCE DEL RÍO, TERRENOS SIN CONSTRUIR, CANALES U OTRAS ÁREAS PÚBLICAS, ETC.	100%	Conducción del vehículo a la comisaría y Denuncia
3.1.179	POR INCINERAR BASURA, MALEZA Y OTROS RESIDUOS EN EL INTERIOR DE VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, TERRENOS SIN CONSTRUIR, EN LA VÍA PÚBLICA O PARQUES.	20%	
3.1.180	POR VERTER AGUAS SERVIDAS O LÍQUIDOS RESIDUALES AL RÍO, CANALES, ACEQUIAS, AL MAR, TERRENOS SIN CONSTRUIR O A LA VÍA PÚBLICA.	50%	Denuncia
3.1.181	POR INCINERAR LLANTAS, PLÁSTICOS, RESIDUOS SÓLIDOS O SIMILARES EN ÁREAS PÚBLICAS O PRIVADAS.	20%	Denuncia
3.1.182	POR CARECER DE DISPOSITIVOS TÉCNICOS QUE PREVENGAN LA EMISIÓN DE HUMO, HOLLÍN, GASES TÓXICOS QUE OCASIONAN DETERIORES EN LA SALUD Y/O MEDIO AMBIENTE.	30%	Clausura Temporal
3.1.183	POR DESTRUCCIÓN DE PUERTAS Y CANDADOS DE SEGURIDAD DE LAS CASSETAS Y COMPUERTAS DE AGUA Y REGADÍOS.	20%	
3.1.184	POR ARROJAR BASURA Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LOS PUNTOS DE ACOPIO DE MALEZA.	20%	Retiro inmediato de los residuos solidos o materiales
3.1.185	POR OBSTRUIR O DERIVAR LOS CANALES DE REGADÍO.	10%	
3.1.186	POR TRANSITAR CON VEHÍCULOS QUE EMANEN GASES Y/O HUMOS TÓXICOS EXCESIVAMENTE.	20%	
3.1.187	POR TRANSITAR VEHÍCULOS CON CARGAS DE PRODUCTOS TÓXICOS POR ZONAS Y/O HORARIOS PROHIBIDOS.	20%	Conducción del vehículo al deposito
3.1.188	POR NO ENMALLAR EL CONTENIDO DE MATERIALES, DESMONTE O DESPERDICIOS QUE SE TRANSPORTAN EN VEHÍCULOS.	10%	
3.1.189	POR SACAR DESPERDICIOS O RESIDUOS SÓLIDOS FUERA DEL HORARIO DEL PASO DEL CAMIÓN RECOLECTOR.	10%	
3.1.190	POR ARROJAR EL TRANSPORTISTA RESIDUOS SÓLIDOS, DESPERDICIOS, MALEZA O DESMONTE EN EL RIO O PLAYAS.	100%	Conducción del vehículo al deposito y denuncia
3.1.191	POR DEPOSITAR, ARROJAR Y USAR EL CAMIÓN BASURERO MUNICIPAL PARA RECOJO DE DESMONTE, RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, INDUSTRIALES, ETC.	30%	
3.1.192	POR ARROJAR ANIMALES MUERTOS EN LA VÍA PÚBLICA, RIO, ACEQUIAS O TERRENOS SIN CONSTRUIR SIN PERJUICIO DE LA LIMPIEZA.	20%	
3.1.193	POR ABANDONAR Y ARROJAR RESIDUOS DE LIMPIEZA DE RED DE DESAGÜE EN LA VÍA PUBLICA O CANALES DE REGADÍO.	30%	
3.1.194	POR ARROJAR AGUAS SERVIDAS EN LA VÍA PÚBLICA ATENTANDO CONTRA LA SALUD PÚBLICA DEL VECINDARIO.	20%	
3.1.195	POR ALMACENAR BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS EN ÁREAS UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.	40%	Retiro y clausura
3.1.196	USAR LA VÍA PÚBLICA PARA LAVADO DE VEHÍCULOS.	10%	Retención de los elementos utilizados
3.1.197	POR TRANSPORTAR DESPERDICIOS DE ALIMENTOS U OTRAS MATERIAS ORGÁNICAS CONTAMINADAS EN TRICICLOS O VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y CAMIONES.	20%	Conducción del vehículo al deposito
3.1.198	POR DEPOSITAR Y/O ABANDONAR RESIDUOS PELIGROSOS Y/O RADIOACTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA.	100%	Denuncia
3.1.199	POR ALMACENAR RESIDUOS PELIGROSOS Y/O RADIOACTIVOS SIN AUTORIZACIÓN Y/O SOBREPASANDO LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y/O LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.	100%	Clausura y denuncia
3.1.200	POR PROPORCIONAR O ARROJAR DESECHOS PARA ALIMENTAR ANIMALES.	20%	
<b>PARQUES Y JARDINES</b>			
3.1.201	POR DESTRUIR, EXTRAER O CAUSAR DAÑO A CUALQUIER ESPECIE VEGETAL DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS.	30%	Reposición del bien dañado
3.1.202	POR DAÑAR TOMAS DE AGUAS INSTALADAS EN LOS PARQUES O ÁREAS VERDES PÚBLICAS.	20%	Reposición del bien dañado
3.1.203	POR MATAR AVES EN LOS PARQUES, JARDINES, ZONAS AGRÍCOLAS Y OTRAS ZONAS.	20%	

3.1.204	POR CERCAR JARDINES U ÁREAS PÚBLICAS.	20%	Retiro del cerco
3.1.205	POR DESTRUIR Y/O AFECTAR ÁRBOLES Y PLANTAS EN ÁREAS VERDES O PARQUES PÚBLICOS INCLUIDO PRÁCTICAS DEPORTIVAS, SIN PERJUICIO DE REPOSICIÓN.	10%	
3.1.206	POR EXTRAER U ORDENAR LA EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES SIN PERJUICIO DE SEMBRAR DIEZ (10) ÁRBOLES POR CADA UNO EXTRAÍDO.	50%	
3.1.207	POR SUSTRAR FLORES, PLANTAS O ÁRBOLES DE JARDINES PÚBLICOS SIN PERJUICIO DE SU REPOSICIÓN.	10%	Denuncia
3.1.208	POR EXTRAER GRASS EN CHAMPAS, AFECTANDO PARQUES, ÁREAS VERDES PÚBLICAS.	20%	Reposición
3.1.209	POR PASTAR ANIMALES EN PARQUES PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES PUBLICAS CAUSANDO DESTRUCCIÓN DE LAS MISMAS.	20%	
3.1.210	POR TALAR O PODAR ARBOLES EN VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	50%	Denuncia
<b>VENTA DE AGUA EN CAMIONES CISTERNAS</b>			
3.1.211	POR PRESENTAR FUGA DE AGUA EN EL TANQUE CISTERNA.	20%	
3.1.212	POR NO CONTAR CON TAPA SANITARIA.	10%	
3.1.213	POR PRESENTAR PARTES OXIDADAS INTERNAS O EXTERNAMENTE.	10%	
3.1.214	POR NO EXHIBIR EL LETRERO DE AGUA SEGURA.	10%	Regularización
3.1.215	POR CARECER DE PROTECCIÓN EN LA BOCA DE LA MANGUERA O PRESENTAR GRIETAS, RAJADURAS O PARCHES.	10%	
3.1.216	POR NO CONTAR CON DRENAJE PARA LA LIMPIEZA DEL TANQUE CISTERNA.	10%	
3.1.217	POR NO CONTAR CON TUBERÍAS DE VENTILACIÓN CON MIRA HACIA ABAJO PROTEGIDA CON MALLA N° 16.	10%	
3.1.218	POR PERMITIR LA PRESENCIA DE PARTÍCULAS O MATERIALES EXTRAÑOS EN EL INTERIOR DEL TANQUE.	10%	Vaciado del agua de la cisterna a un área verde
3.1.219	POR EXPENDER AGUAS CON CLORO RESIDUAL MENOR AL 0.5 PARTÍCULAS POR MILLÓN.	20%	Vaciado del agua de la cisterna a un area verde
3.1.220	POR CARECER DE CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN O ENCONTRARSE VENCIDO.	10%	
3.1.221	POR CARECER DEL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD O ENCONTRARSE VENCIDO	20%	
3.1.222	POR CARECER DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.	10%	
3.1.223	POR TRANSPORTAR EL AGUA CON LA CISTERNA DESTAPADA.	10%	
3.1.224	POR TRASPORTAS COMBUSTIBLES U OTROS LÍQUIDOS SOBRE EL CAMIÓN CISTERNA.	10%	
3.1.225	NO REALIZAR LA DESINFECCIÓN EN LA CISTERNA CADA TRES (03) MESES O TENER EL CERTIFICADO VENCIDO.	10%	
3.1.226	POR NO ENCONTRARSE INSCRITO, EN EL REGISTRO DE CAMIONES CISTERNAS, EN LA MUNICIPALIDAD	20%	
3.1.227	POR ARROJAR, DURANTE EL TRANSPORTE, AGUA EN LA VÍA PÚBLICA, PRODUCTO DE FILTRACIONES O DE ENCONTRARSE EN MALAS CONDICIONES LA CISTERNA.	40%	
<b>EN MATERIA DE SURTIDORES DE AGUA</b>			
3.1.228	POR EXPENDER AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO CON CONCENTRACIÓN DE CLORO RESIDUAL MENOS A LA 1.00 MG. POR LITRO.	50%	Cierre temporal
3.1.229	POR NO CONTAR CON UNA LOSA MÍNIMA A 2.00 ML. DEL EJE DEL POZO.	10%	
3.1.230	POR CARECER DE TAPA SANITARIA LA BOCA DEL POZO.	20%	
3.1.231	POR MANTENER CON HONGO Y MOHO EL INTERIOR EL POZO.	20%	Cierre temporal o clausura
3.1.232	POR UBICAR EL EQUIPO DE BOMBEO A UNA DISTANCIA MENOR A DOS (02) METROS LINEALES DEL POZO.	10%	
3.1.233	POR NO POSEER SISTEMA DE CLORACIÓN O NO ENCONTRARSE EN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS CAMIONES CISTERNAS.	30%	Cierre temporal
3.1.234	POR PRESENTAR FILTRACIONES EN LA TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN A LOS CAMIONES CISTERNA.	10%	
3.1.235	POR NO CONTAR CON CERCO PERIMÉTRICO.	10%	
3.1.236	POR NO CONTAR CON KIT DE MEDICIÓN DEL CLORO RESIDUAL LOS SURTIDORES Y CAMIONES CISTERNAS.	10%	
3.1.237	POR NO CONTAR CON SERVICIOS HIGIÉNICOS A MENOS DE 10 METROS DE LA BOCA DEL POZO.	20%	Cierre temporal
3.1.238	POR PERMITIR QUE LA PRESENCIA DE ANIMALES O PERSONAS EXTRAÑAS ALREDEDOR DEL POZO SURTIDOR A MENOS DE 10 METROS LINEALES.	10%	
3.1.239	POR VENTA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A CAMIONES CISTERNA NO AUTORIZADOS.	20%	Cierre temporal
3.1.240	POR ABASTECERSE DE AGUA LOS SURTIDORES QUE NO HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE.	20%	Clausura
3.1.241	POR EXPENDER AGUA NO APTA PARA CONSUMO HUMANO, DETERMINADO POR LA ENTIDAD DE SALUD CORRESPONDIENTE.	50%	Cierre temporal
3.1.242	ABASTECER DE AGUA A LOS CAMIONES CISTERNA SIN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y BACTERIOLÓGICAS, ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS SANITARIAS.	20%	Cierre temporal o clausura
<b>EN MATERIA DE RECICLAJE SEGREGACIÓN, MANEJO, GESTIÓN INFORMAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>			
3.1.243	POR RECICLAR, RECOLECTAR Y/O TRANSPORTAR POR LA VÍA PÚBLICA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN VEHICULOS MENORES NO MOTORIZADOS (TRICICLOS, BICICLETAS O SIMILARES), O MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS.	10%	

3.1.244	POR FACILITAR Y/O INCENTIVAR LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN, RECICLAJE Y/O SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A AQUELLAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.	20%	
3.1.245	POR USAR INMUEBLES, COMO DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECICLAJE O ALMACENAJE DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN.	30%	Clausura
3.1.246	POR MANIPULAR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O ESPARCIRLOS EN LA VÍA PÚBLICA.	10%	Decomiso
3.1.247	POR NO SEGREGAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES		
	A. COMERCIO	5%	
	B. INDUSTRIA	10%	
3.1.248	POR NO APLICAR LA NORMA TÉCNICA PERUANA 900.058.2005-INDECOPI, QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE COLORES PARA LOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS; EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO QUE GENERE MÁS DE 50 KG/DÍA.		Clausura temporal
	A. COMERCIO	10%	
	B. INDUSTRIA	20%	
3.1.249	POR SEGREGAR, RECOLECTAR, REAPROVECHAR, ACONDICIONAR, RECICLAR O COMERCIALIZAR RESIDUOS SÓLIDOS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.		Clausura temporal o definitiva Decomiso o Retencion internamiento del vehiculo
	A. PERSONAS NATURALES	10%	
	B. PERSONAS JURIDICAS	30%	
3.1.250	POR SEGREGAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA VÍA PÚBLICA, PUNTOS CRÍTICOS, COMPACTADORAS, PLANTAS DE TRANSFERENCIA U OTROS LUGARES NO AUTORIZADOS (PERSONA NATURAL).	10%	
3.1.251	POR SEGREGAR, RECOLECTAR, REAPROVECHAR, ACONDICIONAR, RECICLAR O COMERCIALIZAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS.		
	A. PERSONAS NATURALES	5%	
	B. VIVIENDA	5%	
	C. COMERCIO	40%	
	D. INDUSTRIA	80%	
3.1.252	POR RECOLECTAR O TRANSPORTAR RESIDUOS SÓLIDOS EN VEHÍCULOS SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL O NO CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO ADECUADO O LAS MÍNIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD: LUCES, CINTAS REFLECTIVAS, ENTRE OTROS.		
	A. PERSONAS NATURALES	5%	
	B. PERSONAS JURÍDICAS	50%	
3.1.253	POR COMERCIAR RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE ADULTERACIÓN O PIRATERÍA.	20%	
	A. PERSONAS NATURALES	10%	
	B. PERSONAS JURÍDICAS	50%	
3.1.268	POR CONDUCTA INMORAL, ESTADO DE EBRIEDAD, CONSUMO DE DROGAS O TRABAJAR CON MENORES DE EDAD DURANTE LA SEGREGACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA, ACONDICIONAMIENTO, RECICLAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.		
	A. PERSONAS NATURALES	10%	Revocación del carnet de reciclador/Revocación de la Autorización municipal
	B. PERSONAS JURÍDICAS	20%	
<b>4 DEFENSA CIVIL</b>			
4.0.001	POR CARECER O UTILIZAR EXTINTORES DIFERENTES A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS VIGENTES O TENER EXTINTORES CON CARGA VENCIDA	10%	Clausura Temporal
4.0.002	POR CARECER DE BOTIQUIN O DE MEDICAMENTOS BÁSICOS ADECUADOS DE PRIMEROS AUXILIOS	5%	
4.0.003	POR NO CONTAR CON PLAN DE SEGURIDAD, SEÑALES Y RUTAS DE EVACUACION, ESCALERAS DE EMERGENCIA, AREA DE SEGURIDAD Y RUTAS DE ESCAPE.	10%	Clausura Temporal
4.0.004	POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION EMITIDAS POR EL INDECI Y OTROS ORGANISMOS	30%	Clausura Temporal
4.0.005	POR REALIZAR MODIFICACIONES, REMODELACIONES, AMPLIACIONES Y/O CAMBIO DE USO QUE EVIDENCIEN EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	30%	Clausura Temporal o Definitiva
4.0.006	POR HABER REALIZADO MODIFICACIONES, AMPLIACION Y/O CAMBIO DE USO QUE EVIDENCIEN EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD	30%	Clausura Temporal
4.0.007	POR NO LEVANTAR LAS OBSERVACIONES DE DEFENSA CIVIL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	10%	Clausura Temporal
4.0.008	POR OBSTRUIR EL ACCESO A EXTINTORES, TENERLOS TAPADOS O NO VISIBLES O SIN SEÑALIZACIÓN.	20%	Clausura Temporal
4.0.009	POR OBSTACULIZAR O NEGARSE A PRESTAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	10%	
4.0.010	POR EXCEDER LA CAPACIDAD DE AFORO (LOCALES).	10%	

4.0.011	POR NO EXHIBIR AVISOS ESPECIFICANDO LA CAPACIDAD DEL LOCAL (AFORO MÁXIMO AUTORIZADO).	10%	
4.0.012	POR EXCEDER LA CAPACIDAD DE AFORO EN EVENTOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS.	10%	Cancelación del evento o espectáculo
4.0.013	POR REALIZAR EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y/O FIESTAS PATRONALES CON EL USO DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DISCAMEC Y/O SIN PLAN DE SEGURIDAD.	20%	Cancelación del evento o fiesta
4.0.014	POR NO CONTAR CON UN SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	50%	Clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.015	POR NO CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA PARA LOCALES QUE LABORAN DESPUES DE LAS 18:00 HORAS.	50%	Clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.016	POR TENER BLOQUEADAS U OBSTACULIZAR LAS PUERTAS DE SALIDA	100%	Clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.017	POR PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS AL NO CUMPLIR LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD VIGENTE EN ESTABLECIMIENTOS QUE OCUPAN DE 501 m2 A MAS O QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES INDUSTRIALES, HOSPITALARIAS, MINERAS, LADRILLERAS, TRANSPORTES, ESTACIONES DE SERVICIOS, FINANCIERAS, SUPERMERCADOS, SALONES DE BAILE, CASINOS, TRAGAMONEDAS, CINES, CENTRO DE EDUCACIÓN O SIMILARES.	100%	
4.0.018	POR NO CONTAR CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES LOS LOCALES DONDE SE REALIZAN EVENTOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS.	50%	Suspensión del evento o espectáculo público no deportivo
4.0.019	POR REALIZAR MODIFICACIONES ESTRUCTURALES EN LAS INSTALACIONES SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE SUS OCUPANTES.	50%	clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.020	POR CARECER DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE EXPEDIDO POR LA SUB. GERENCIA DE DEFENSA CIVIL. DE 0 A 100 MTS.	15%	clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.021	POR CARECER DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE EXPEDIDO POR LA SUB. GERENCIA DE DEFENSA CIVIL. DE 101 A 500 MTS.	40%	clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.022	POR CARECER DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE EXPEDIDO POR LA SUB. GERENCIA DE DEFENSA CIVIL. DE 501 A MAS.	100%	clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.023	CARECER DE SISTEMAS ADECUADOS PARA EL RELAVE DE LOS QUÍMICOS CONTAMINANTES	50%	clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.024	NO CONTAR CON SISTEMA DE VENTILACIÓN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSIÓN.	50%	clausura temporal hasta subsanar la infracción.
4.0.025	MANTENER EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN PELIGRO DE COLAPSAR PONIENDO EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.	50%	demolición
4.0.026	MANTENER INSTALACIONES O USAR MATERIAL ALTAMENTE INFLAMABLE, EXPLOSIVOS, GAS LICUADO O EN OTRAS FORMAS, PETROLEO Y SUS DERIVADOS SIN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN ADECUADOS A DICHSOS CASOS ESPECIALES.	50%	decomiso y clausura temporal hasta que subsane la infracción
4.0.027	POR NO CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y/O CARECER DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN LA OBRAS	30	paralización temporal o definitiva
<b>5 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>			
<b>EN MATERIA DE DISCRMINICACIÓN</b>			
5.1.001	POR INCURRIR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIOS, CENTRO DE SALUD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN PRÁCTICAS RACISTAS O DISCRIMINATORIAS HACIA EL PÚBLICO		
	PRIMERA SANCIÓN	50%	Clausura Temporal por 7 días
	SEGUNDA SANCIÓN	100%	Por reincidencia clausura temporal por 30 días
	TERCERA SANCIÓN	200%	Clausura definitiva y consecuente revocatoria de la Licencia de Funcionamiento
			Si se tratara de de un Centro de Salud se oficiara la denuncia respectiva ante la DISA

			Si se tratara de una Institución Educativa se oficiará la denuncia respectiva al Ministerio de Educación
5.1.002	POR INCURRIR EL MEDIO DE TRANSPORTE EN PRÁCTICAS RACISTAS O DISCRIMINATORIAS HACIA EL PÚBLICO		
	PRIMERA SANCIÓN	10%	Denuncia a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima
	SEGUNDA SANCIÓN	20%	Denuncia a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima
	TERCERA SANCIÓN	30%	Denuncia a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima
5.1.003	POR COLOCAR CARTELES, ANUNCIOS U OTROS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD QUE CONSIGNEN FRASES DISCRIMINATORIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO O DENTRO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL DISTRITO DE PACHACÀMAC, DE MANERA FÍSICA O VIRTUAL	100%	Retiro y/o Retención del anuncio o medio empleado
5.1.004	POR NO COLOCAR EL CARTEL QUE SE DETALLA EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA QUE PROHIBE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN	10%	
5.1.005	FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO QUE REALICE UN ACTO RACISTA O DE DISCRIMINACIÓN		De acuerdo a la gravedad de los hechos: amonestación, suspensión, resolución de contrato, destitución o despido
			Se procederá a la anotación de las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido según establece la Ley del código de Ética